



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 605/2023	📄 ACT17I06R	10-02-2023
 1M660J1U0E5R5B5G124T		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 4, de 09 de febrero de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida
D. LAUREANO LOPEZ RIVAS
D^a M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español
D. IVAN JOSE LOPEZ REGUERO
D. ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Grupo Podemos
D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D. L. RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTORA:

D^a SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 02-02-2023 (ACTA 3/2023).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 2 de febrero de 2023, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2.- COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

1.- EXP. 2073/2017.- D. AR***.: L.O. CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SALINAS, C/ AVILÉS Nº4: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 31 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2018, con código de Documento ACT12I0C6, por el que se concede Licencia de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR a D/Dª AR*** con DNI/NIF ***.
2. Visto el informe técnico de fecha 30/01/2023, por el que es advertido error material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19/04/2018, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:

Donde se describe:

Ubicación	C/ AVILES	Nº	2 (A)
-----------	-----------	----	-------

Debería describirse:

Ubicación	C/ AVILES	Nº	4
-----------	-----------	----	---

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 31 de 2023, que ha quedado transcrita.

2.- EXP. 2073/2017.- D. AR***: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SALINAS, C/ AVILÉS Nº 4: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 31 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

3. Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2021, con código de Documento ACT15I00Q, por el que se concede Licencia de PRIMERA OCUPACIÓN a D/Dª AR***, con DNI/NIF ***.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14/01/2021, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:

Donde se describe:

Ubicación	C/ AVILES	Nº	2 (A)
-----------	-----------	----	-------

Debería describirse:

Ubicación	C/ AVILES	Nº	4
-----------	-----------	----	---

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 31 de 2023, que ha quedado transcrita.

3.- EXP. 2117/2021.- Dª SA*. L.O COLOCACION PORTON Y PUERTA (SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN SOLHORRU) EN PILLARNO, EL CUADRO Nº 43: DECLARACION DESISTIMIENTO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 2 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 08/06/2021 se solicita licencia de obra para COLOCACIÓN DE PORTÓN Y PUERTA en EL CUADRO 43.

Visto que Dª SA*** no atiende en plazo al requerimiento de subsanación de solicitud de fecha 18/05/2022.

Visto que con fecha 24/01/2023 se emite informe por la Policía Local en que se constata que las obras no han sido realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando los artículos 21, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar el DESISTIMIENTO de la solicitud formulada por D^a SA***, con DNI ***, (salvo que en el PLAZO DE 10 DÍAS desde notificado el presente acto, tanto el solicitante como terceros con interés legítimo personados en el expediente insten la continuidad del procedimiento, cumpliendo con las condiciones legales citadas por Requerimiento de Subsanación de fecha 18/05/2022)

Segundo.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, sin que se haya instado la continuidad del procedimiento, procédase al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Tercero.- El presente es un acto que pone fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Notifíquese a todos los interesados personados en el expediente, a los Servicios Económicos y a la Policía Local, con la concesión de recursos oportunos. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 2 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

4.- EXP. 308/2020.- ARQUIBERCAS S.L.: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EDIFICIO DE 40 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS (23 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN FASE I) EN PIEDRAS BLANCAS, AVDA. DE GALICIA Nº 31.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 6 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 13/10/2022, y registro de entrada número 11746 , por el interesado que se cita:

Nombre	ARQUIBERCAS S.L.		
Domicilio	CALLE REY PELAYO 15, PBJ		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	B74451709		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO DE 40 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS (23 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA FASE 1)				
Ubicación	AVDA. GALICIA	Nº	31	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9373010TP5297S0001EF 9373011TP5297S0001SF				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Zonificación	EDIFICACION ABIERTA (IV-VI)
--------------	-----------------------------

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020221132
BI(+)	1.405.000,00 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. ACUERDO DE JGL de 13 de agosto de 2020 según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS de CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS, EN AVD. GALICIA Nº31, PIEDRASBLANCAS, según proyectos presentados, sujeto a CONDICIONANTES.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 06/02/2023, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	ARQUIBERCAS S.L.		
Domicilio	CALLE REY PELAYO 15, PBJ		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	B74451709		

LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO DE 40 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS (23 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA FASE 1)			
Ubicación	AVDA. GALICIA	Nº	31	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS	C.P.	33450	
Referencia Catastral	9373010TP5297S0001EF 9373011TP5297S0001SF			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACION ABIERTA (IV-VI)			

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **1.405.000,00 €**.
Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 6 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.

U.- 38/2023.- RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"

Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. SIUSS	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
528/2	185	***	***	Definitivo	*** - RAÍCES NUEVO-

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita

2.3 ÁREA DE FESTEJOS.

U.- EXP. 612/2023.- D^a MO*. DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA 2023. MUESTRA DE DANZA CLASICA CON NIÑOS. AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 2.217 de D^a Mo*** con N.I.F.: *** solicitando autorización para la realización de una Muestra de Danza Clásica con Niños, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza el 29 de abril, o en caso de lluvia ese día, el día 30 de abril en La Plaza de Los Patos de Salinas, en horario de 12:30 a 14:30 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 6 de febrero de 2023, ya que presenta escrito de la Demarcación de Costas de Asturias donde se expone que no es necesario el permiso de la Demarcación al no haber ningún tipo de instalación y el seguro de responsabilidad civil correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a D^a Mo*** con N.I.F.: ***, la realización de una Muestra de Danza Clásica con Niños, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza el 29 de abril, o en caso de lluvia ese día, el día 30 de abril en La Plaza de Los Patos de Salinas, en horario de 12:30 a 14:30 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La zona ocupada deberá mantenerse en buen estado de limpieza.
- No se ocasionarán molestias al resto de usuarios de la playa y vecinos.
- No se acotarán espacios.
- La ocupación será sin ánimo de lucro.

- Se atenderán en todo momento, las indicaciones que pudieran efectuar las Fuerzas de Seguridad.

TERCERO. – Declarar esta actividad de interés público por su valor lúdico.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo a D^a Mo*** a La Policía Local, al Servicio de Patrimonio, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.4. ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

U.- EXP. 837/2017.- COMITE DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLON. SUBVENCION GASTOS DE HERMANAMIENTO CON EYSINES. AÑO 2022: JUSTIFICACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 6 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2022, se concedió al COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE CASTRILLÓN (V-33527862) la subvención correspondiente al ejercicio 2012, por un importe de 7.000 € (siete mil euros).

Visto que con fecha 23/12/2022, se presenta por parte del Comité de Hermanamiento de Castrillón los documentos justificativos de la subvención otorgada para las actividades culturales, lúdicas y festivas para el ejercicio 2022, justificantes por importe de 7.157,18 €. En fecha 23 de enero de 2023, previo requerimiento, presentan factura subsanando la solicitud inicial.

Visto informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 2 de febrero de 2023, favorable a la justificación presentada por el Comité de Hermanamiento de Castrillón (V-33527862), en aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida al COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE CASTRILLÓN (V-33527862), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2022, por importe de 7.000 € (siete mil euros).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 6 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

FUERA ORDEN DEL DIA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD I.- Expediente 494/2023. ANTROXU 2023. ACTIVIDAD LUDICA CON LA PARTICIPACION DE LAS AMPAS DEL CONCEJO: APROBACIÓN ACTIVIDAD.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 8 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 494/2023, instruido para la realización de una actividad lúdica con motivo de las fiestas del Antroxu 2023.

Visto que entre los objetivos del III Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castrillón se encuentra «... Impulsar y ofrecer variedad de actividades siendo estas saludables, inclusivas y teniendo en cuenta las opiniones, puntos de vista y necesidades de los niños, niñas y adolescentes»,

Visto que desde las Áreas municipales de Festejos y Servicios Sociales se programa la organización de una actividad conjunta con las AMPAS del municipio, destinada a promover la participación lúdica con motivo de las fiestas del Antroxu y contando con la participación activa de las AMPAS, desde esta Concejalía de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores,

SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la siguiente actividad con motivo de las fiestas del Antroxu 2023, a celebrar el día 16 de febrero de 2023, en horario de 17:30 h. a 20:00h.

PROGRAMA PASACALLES ANTROXU

Pasacalles Antroxao.

Salida desde la Escuela Infanta Leonor hacia el Polideportivo de la Avda. Principal.

Una vez allí desde las 18.00 h hasta las 20.00 horas, se realizarán diferentes actividades lúdicas, juegos cooperativos, gymkanas, mini disco, desfile de disfraces.

SEGUNDO: Disponer el acondicionamiento para su uso y mantenimiento de limpieza de la vía pública y de las instalaciones municipales ubicadas en el Polideportivo Municipal de Piedrasblancas (Avda. Principal)

TERCERO: Notificar a los Servicios Sociales, a los Departamentos de Obras y Servicios, Juventud, Patrimonio, Policía Local, Festejos y Patronato Municipal de Deportes. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

FOD II.- Expediente 239/2022. D. RA*. OBRAS SIN LICENCIA EN PIPE-PILLARNO E INVASION DE DOMINIO PUBLICO: RECUPERACIÓN BIEN MUNICIPAL (PARCELA 11097, POLÍGONO 67) Y DESESTIMACION ALEGACIONES.**

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 7 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Visto que con fecha 10 de enero de 2022, causó entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 184), denuncia vecinal relativa a la construcción de un gallinero, caseta y aparcamiento, así como la colocación de un cierre con bloques de hormigón, en Pipe-Pillarño, Polígono 67, Parcela 11.097, que resulta ser de titularidad municipal.

Visto que la Parcela 11.097 del Polígono 67 se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el código RC083 “LA FUECANA”

Visto el informe de la Policía Local de fecha 3 de febrero de 2022, en el que señala: “En la parcela citada, se encuentra un recinto cerrado con malla metálica, dentro del cual

hay una caseta que tiene unas dimensiones aproximadas de 3x2 m. (fotos 1, 2, 3 y 4). En dicho recinto no se observó la presencia de animales.

En el resto de la parcela, fuera del recinto, se observa la plantación de diversas flores y arbusto.

En la zona colindante con el camino público, se observa la construcción de un muro de contención construido con hormigón y bloque, cuya altura oscila entre 0,8 y 1,6 m aproximadamente, en función del desnivel del terreno (fotos 5 y 6).

Por otra parte, en el escrito de denuncia se menciona la construcción de un aparcamiento, no obstante, a juicio del informante, la zona en la que se observó la presencia de un vehículo estacionado, se encontraría fuera de los límites de la parcela (fotos 1 y 2)."

Visto que con fecha 23-3-2022 por Resolución de Alcaldía, se incoa procedimiento de recuperación de oficio de la posesión pública de terreno ocupado por D. ***, con DNI ***, otorgando al interesado el preceptivo trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Visto que con fecha 05 de abril de 2022 (R.E. 05-04-2022), D. ***, NIF **, en representación de D. RA**, con NIF **, presenta alegaciones en las que viene a señalar que a pesar que el Ayuntamiento sea el titular de la parcela, el interesado viene poseyendo la misma desde hace más de 50 años y que de acuerdo al Código Civil y al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la finca a prescrito a su favor, solicitando el archivo de las actuaciones y el otorgamiento de título de propiedad a favor del alegante.

Visto que con fecha 22-09-2022 la TM de patrimonio emite informe señalando que procede desestimar las alegaciones presentadas y continuar el procedimiento de recuperación de oficio de la posesión pública de terreno ocupado por D. Raúl Alonso Menéndez, al tratarse de un bien comunal y por lo tanto ser inalienable, imprescriptible e inembargable.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión e 28 de abril, de 1993 corresponde a la Junta de Gobierno Local la administración, conservación y rescate del patrimonio municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal: parcela 11097 del polígono 67 que han sido usurpados por D. RA**, con NIF **, desestimando las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Requerir a D. RA**, con NIF **, para que en el plazo de dos meses realice los trabajos necesarios de eliminación de la malla metálica y de la caseta en la finca 11097 del polígono 67, cesando asimismo de la ocupación de la finca municipal.

TERCERO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 7 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº